

DECRETO N° 1250 /

TEMUCO,

28 JUN. 2017

VISTOS:

- 1.- El Art. N° 65 letra n) Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.- El dictamen N° 50.153 de 1999, de la Contraloría General de la República.
- 3.- La Ley N° 19.925, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 4.- La Sentencia definitiva recaída en recurso de protección caratulado "Edith Vega Rivas con Municipalidad de Temuco" Rol N° 1136-2017.
- 5.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO**

1.- Sentencia definitiva recaída en recurso de protección caratulado "Edith Vega Rivas con Municipalidad de Temuco" Rol N° 1136-2017, en la cuál se dispone dejar sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 120 de fecha 25 de Enero de 2017, señalando expresamente que deberá "procederse a la renovación de la patente Rol 4-651. Actividad Expendio de Cerveza o Sidra , a nombre de Patricia Isabel Vásquez Arias".

**DECRETO**

1.- Procédase a la renovación de 1 patente de alcoholes, por el período comprendido entre el 1° de Enero y el 30 de Junio del año 2017, la cual podrá realizar su actividad económica previo pago del semestre respectivo.

N°	C-ROL	ACTIVIDAD	RAZON SOCIAL	RUT	DIRECCION
1	4-651	EXPENDIO DE CERVEZA O SIDRA	VASQUEZ ARIAS PATRICIA ISABEL		

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



MAURICIO REYES JIMENEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



RSR/HAA/mru  
c.c. Dpto. Rentas y Patentes  
Fiscalización Rentas y Patentes

1319667.